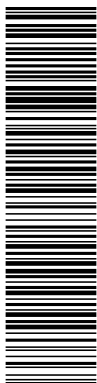


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS NUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

ACTA Nº 2/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL SEGURA SEGURA

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 9:45 horas del día 10 de enero de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

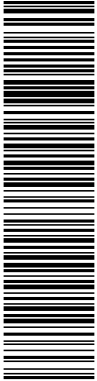
Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretario Don Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 1/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE 2025

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 1/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de enero de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 1/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de enero de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA SENTENCIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 536/2023)

Por el Secretario se da cuenta de la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada en el recurso contencioso administrativo (Procedimiento Abreviado nº 536/2023) interpuesto por Don Gregorio Martínez Moreno contra *"la resolución de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2023 que desestima la reclamación patrimonial presentada por Don Gregorio Martínez Moreno por los daños sufridos en un vehículo, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con los informes obrantes en el expediente"*.

La Sentencia ESTIMA el recurso contencioso administrativo, anulando el acto administrativo y condenando solidariamente al Ayuntamiento de Baza y a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reasesguros S.A "Caser Seguros" a abonar a Don Gregorio Martínez Moreno la cantidad de 2.220 euros con los intereses desde la fecha de la reclamación administrativa, imponiendo las costas a este Ayuntamiento por el importe máximo de 300 euros por todos los conceptos.

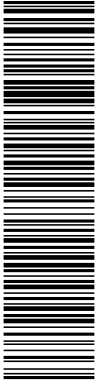
Contra dicha Sentencia no cabe recurso alguno.

Teniendo presente que la franquicia suscrita con nuestra compañía aseguradora CASER es de 300 euros, corresponde al Ayuntamiento de Baza abonar la citada cantidad de 300 euros, y el resto (1.920 euros) más los intereses legales a CASER. Igualmente, corresponde al Ayuntamiento de Baza el pago de las costas procesales por importe de 300 euros.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004DA1CE81C4383768D9F66620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Dar cuenta de la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada en el recurso contencioso administrativo (Procedimiento Abreviado nº 536/2023) interpuesto por Don Gregorio Martínez Moreno.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por el importe de 300 euros, en concepto de franquicia contemplada en póliza de seguro de responsabilidad civil contratada con CASER a favor de D. Gregorio Martínez Moreno, que será ingresada en la cuenta bancaria de consignación que será facilitada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por el importe de 300 euros, en concepto de costas procesales, que será ingresada en la cuenta bancaria de consignación que será facilitada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Granada.

TERCERO.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 6439/2024)

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 30 de diciembre de 2024, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza del 13 de diciembre de 2024.

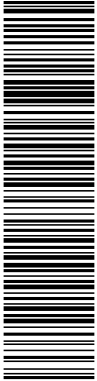
Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F9951720004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de concurso - oposición, promoción interna, para la provisión de una plaza de oficial electricista, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de Personal de Oficios, Subgrupo C1, Nivel 20, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; bases que se encuentran contenidas en 20 páginas”

CUARTO.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FONTANERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 6442/2024)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

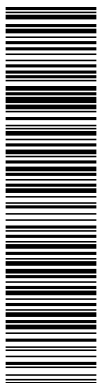
En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 30 de diciembre de 2024, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza de 13 de diciembre de 2024.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de concurso - oposición para la provisión de una plaza de fontanero, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; bases que se encuentran contenidas en 20 páginas”

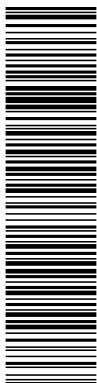
QUINTO.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO A UN TERCIO DE JORNADA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 6443/2024)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 30 de diciembre de 2024, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza de 13 de diciembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004-DA1CE81C4383768D9F66620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

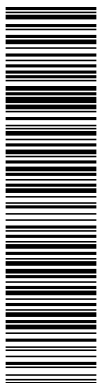
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de concurso - oposición para la provisión de una plaza de monitor deportivo, a un tercio de jornada, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; bases que se encuentran contenidas en 20 páginas”

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16
	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 6775/2024)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

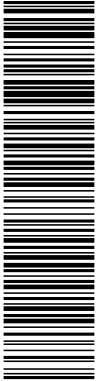
1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imponible	IVA	Importe
MARIANO MEROÑO PICAZO	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER CABALGATA REYES	1.100	231,00	1.331,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8FF95172004DA1CE81C4383768D9F66620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACION, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia, adopta el siguiente acuerdo:

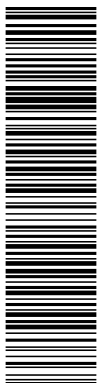
- 1.-Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA, para atender el pago del modelo 807 de autoliquidación-declaración anual "concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivida o suministros" ejercicio 2024 por importe de SIETE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (7.503,86 euros)
2. -Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art.126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- LICENCIA DE OBRA MAYOR, PARQUE EOLICO CARRICONDO SL, PROYECTO LINEA AEREA AT 400 KV ENTRE LA SET BAZA RENOVABLES Y LA SET BAZA 400 DE REE

Vista la solicitud presentada por **PARQUE EOLICO CARRICONDO, S.L.**, con entrada en Registro General de este Ayuntamiento el 10 de mayo de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172000-DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porta1.ayuntamientodebaza.es/porta1/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de la ejecución de las mismas (art. 143 de la LISTA)
- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor
- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; el cartel será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra

4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la LISTA, arts 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

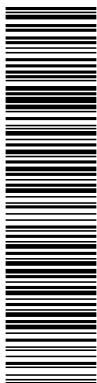
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 euros.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de la responsabilidad que proceda, de conformidad con el art. 42.6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 7ª de la LISTA

- 5 La licencia se extinguirá por caducidad en los siguientes supuestos:
1. Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F9951720004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- seis meses.
2. Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un periodo continuado de un año.
 3. Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a dos años.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art.126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PROYECTO DE REFORMA DE LINEA AÉREA AT 220 KV D/C; PROYECTO DE SET BAZA RENOVABLES 220/400 KV Y PROYECTO DE LINEA AÉREA AT 400 KV, PARQUE EOLICO CARRICONDO SL

Vista la solicitud presentada por **PARQUE EOLICO CARRICONDO, S.L.**, con entrada en Registro General de este Ayuntamiento.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 11 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.)

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a PARQUE EOLICO CARRICONDO, S.L expediente 2024/2468, para LICENCIA OBRA MAYOR, PROYECTO DE LINEA AEREA AT 220 KV, PROYECTO DE SET BAZA RENOVABLES 220/400 KV Y PROYECTO DE LINEA AEREA AT 400 KV.

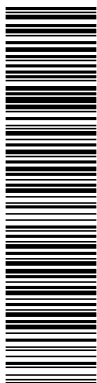
No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
- Plazo de amortización 35 años.

CÁLCULO PRESTACIÓN PATRIMONIAL

Se calculará el 10 % sobre la inversión total descontando únicamente maquinaria y equipos
Presupuesto descontando

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16
	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8FF95172004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Presupuesto descontando maquinaria y equipos
2.260.505'34 €
- Obra civil
- Montaje línea
- Gastos generales + Beneficio Industrial (19%)
429.496'01 €
- IVA de ambos 564.900'28 €
- Gatos redacción de proyecto (10% del PEM)
833.261'68 €
- ICIO y TASAS
339.137'50 €

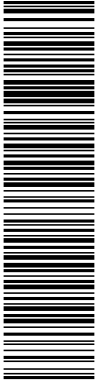
Total base imponible para el cálculo de la prestación patrimonial
4.427.300'81 €

PRESTACIÓN PATRIMONIAL 442.730'08 €

- Presentación en este Ayuntamiento de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 2. **Aprobar** la liquidación provisional del ICIO, que asciende a 258.311'12 euros y las tasas correspondientes, que ascienden a 80.826'38 euros.
- 3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de la ejecución de las mismas (art. 143 de la LISTA)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; el cartel será devuelto en la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra

4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la LISTA, arts 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 euros.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de la responsabilidad que proceda, de conformidad con el art. 42.6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 7ª de la LISTA.

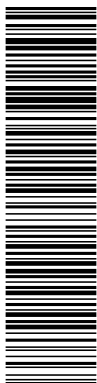
- 5 La licencia se extinguirá por caducidad en los siguientes supuestos:
 - a. Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b. Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un periodo continuado de un año.
 - c. Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a dos años.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art.126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- LICENCIA OBRA MAYOR, PROYECTO DE SET BAZA RENOVABLES 220/400 KV. PARQUE EOLICO CARRICONDO, S.L.

Vista la solicitud presentada por **PARQUE EOLICO CARRICONDO, S.L.**, con entrada en Registro General de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F951720004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 11 y 20 de diciembre de 2024, respectivamente, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.)

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder licencia a PARQUE EOLICO CARRICONDO, S.L expediente 2024/2907, para LICENCIA OBRA MAYOR, PROYECTO DE SET BAZA RENOVABLES 220/400 KV

No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- Plazo de amortización 35 años.
- CÁLCULO PRESTACIÓN PATRIMONIAL

Se calculará el 10 % sobre la inversión total descontando únicamente maquinaria y equipos Presupuesto descontando

- Presupuesto descontando maquinaria y equipos
1.450.800'52 €
Obra civil
Montaje
Estructuras
Pruebas
Seguridad y Salud
Gestión de residuos
Desmantelamiento
- Gastos generales + Beneficio Industrial (19%) 275.652'10 €
- IVA de ambos 362.555'05 €
- Gatos redacción de proyecto (10% del PEM) 886.437'77 €
- ICIO y TASAS 360.780'17 €

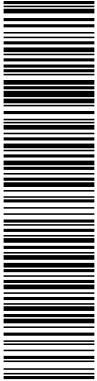
Total base imponible para el cálculo de la prestación patrimonial
3.336.225'61 €

PRESTACIÓN PATRIMONIAL 333.622'56 €

- Presentación en este Ayuntamiento de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
2. Aprobar la liquidación provisional del ICIO, que asciende a 274.795'71 euros y las tasas correspondientes, que ascienden a 85.984'46 euros.
 3. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8F95172004DA1CE81C4383768D9F6620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de la ejecución de las mismas (art. 143 de la LISTA)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; el cartel será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra
4. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la LISTA, arts 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo de 600 euros.

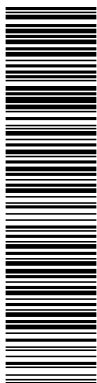
Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de la responsabilidad que proceda, de conformidad con el art. 42.6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 7ª de la LISTA

5 La licencia se extinguirá por caducidad en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-10/01/2025-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DA080-88DE0-34A52 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/01/2025 12:49 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 13/01/2025 12:16	ESTADO FIRMADO 13/01/2025 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1469438-DA080-88DE0-34A52-4B3F8EF95172004DA1CE81C4383768D9F86620) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- por un periodo continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a dos años.
 - 6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art.126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS
MARTINEZ.**

**EL SECRETARIO,
Fdo.: ROBERTO NAVARRO
CORRAL.**